

8602

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas selectivas para cubrir cuarenta y nueve plazas de Marinero.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que, para cubrir cuarenta y nueve plazas de Marinero de este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, fueron convocadas por Resolución de 1 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 283 de 26 de noviembre), esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, la cual queda como sigue:

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
Candidatos admitidos		
1	Don José Antonio Fernández Santomé ...	31.820.596
2	Don Sixto Cabiró Llabrés	41.491.183
3	Don Francisco Manuel Toba Vilela	32.420.891
4	Don José Luis Pequeño Maestu	76.328.487
5	Don Pedro Antonio Eiras Fernández	33.823.571
6	Don José Martín Eiras Fernández	33.820.246
7	Don Carlos Barrientos Soneira	76.320.673
8	Don Juan Carlos González Pola	32.373.841
9	Don Manuel Insúa Insúa	32.407.476
10	Don José Antonio Moscoso Pérez	33.816.185
11	Don José David Méndez Moreda	33.814.559
12	Don José Luis Llamusi Latorre	22.916.300
13	Don Francisco Javier Castro Santomé	32.606.545
14	Don Normando Héctor Leivas Rodríguez	33.814.530
15	Don Isidoro García Puget	22.900.457
16	Don José Tomás Mateo Ruiz	22.923.771
17	Don Pedro Tárraga Martínez	22.433.239
18	Don Bartolomé García Valdivia	31.810.136
19	Don Julián Díez Gómez	13.732.923
20	Don José Luis Bou Pérez	21.382.750
21	Don Eloy Federico Giménez Arnero	19.864.614
22	Don Julio Rodríguez Trueba	14.864.641
23	Don Rafael Manuel Castejón Leonis	22.928.289
24	Don Diego Navarro Ruiz	31.821.966
25	Don Antonio Quesada Melgar	74.176.636
26	Don Juan Tomás Pérez Mira	31.826.423
27	Don José Luis Domínguez Yborra	31.319.935
28	Don José Antonio Martínez García	29.725.667
29	Don Antonio Gándara Rivas	11.382.392
30	Don Leopoldo Fernández Martínez	76.341.431
31	Don José Ramón García Fuentes	42.743.131
32	Don Agustín Fernández Maturana	31.560.161
33	Don Jesús Clemente Caamaño Cubelo	33.209.471
35	Don Manuel Pino García	33.829.740
36	Don Miguel Ángel Rodríguez Márquez	36.024.267
37	Don Francisco López Fernández	33.815.389
38	Don Damián Hernández Sánchez	22.923.829
39	Don Juan Sánchez López	22.920.601
41	Don José Ramón Aragunde Durán	35.416.310
42	Don Juan Cervantes Barceló	27.203.750
43	Don José Palenzuela Luque	31.812.401
44	Don Mariano San Leandro Martínez	22.901.361
45	Don Ramón Fernández Brianes	35.430.024
46	Don Diego León Valero	75.209.028
47	Don José León Fernández	27.244.396
48	Don Ramón López Rodríguez	27.244.399
49	Don Juan José Parraga Tárraga	22.913.788
50	Don Antonio Robles Hernández	74.418.791
51	Don Enrique Fresneda Chazarra	22.909.683
52	Don Francisco Carmona Carrera	45.056.953
53	Don Rafael García Miguel	45.061.359
54	Don Francisco Sánchez Domínguez	31.181.283
57	Don Julián Martínez Otero	14.893.973
58	Don Francisco José Expósito Martín	14.940.910
59	Don Francisco Bóveda López	35.422.271
60	Don Juan María Martínez de Greño Morrejón	14.238.148
61	Don Vicente Ribas Cardona	41.438.374
62	Don Cayetano León Carmona	45.050.384
64	Don Fernando José García González	29.739.082
66	Don Javier Morales Fontanes	35.426.975
67	Don Carlos Deaño Couso	35.436.476
68	Don Leopoldo Antonio Coba Bergantiños	35.422.187
69	Don Luis Gonzalo López Luzón	23.770.108
70	Don José Manuel Cousillas Neira	32.426.923
71	Don Juan Cervantes Flores	27.209.231
72	Don José Francisco Muñoz López	45.054.478
73	Don José Francisco Rodríguez Parodi	31.390.001
74	Don José Pascual Haro Hernández	75.204.134

Número de orden de presentación de instancias

Nombre y apellidos

D. N. I.

75	Don José Núñez García	27.226.623
76	Don Francisco Cervantes Flores	27.216.041
77	Don Crisanto León Ruiz	45.051.337
78	Don Modesto Valentí García	74.162.855
79	Don Eladio Ligeró Heredia	45.058.243
80	Don Mariano Pérez Saura	22.902.836
81	Don Javier Deaño Couso	35.421.544
82	Don Mario Deaño Couso	35.410.138
83	Don Antonio Yúfera Nieto	22.928.565
84	Don Santiago López Senllo	32.388.891
85	Don Manuel Marcote García	76.321.814
87	Don Enrique Sánchez Rubio	23.766.044
88	Don Juan Martínez Cervantes	27.226.599
90	Don José Rodríguez Pérez	32.444.988
91	Don Joaquín Cambeiro Pérez	76.340.482
92	Don Benjamín José Climent Giner	21.390.236
93	Don Francisco Vengut Asensi	21.376.836
94	Don Martín Cayuela Lozano	27.215.924
95	Don Severo García Campos	22.934.610
99	Don Antonio Pacheco Soler	31.196.874
101	Don Antonio Fernández Martínez	76.321.951
102	Don Manuel Marcote Insúa	32.411.066
103	Don Antonio Sando Caamaño	76.317.793
104	Don Juan Manuel Mundo García	18.924.255
107	Don Rafael Guzmán López	22.920.165
108	Don Ignacio de la Cruz Mendoia	22.704.551
109	Don Pablo Luis Álvarez Sánchez	9.692.920
110	Don Serafin Muñoz Bodas	4.130.694
111	Don Carlos Moya López	22.933.548
112	Don Sebastián Cervantes Barceló	27.216.048
113	Don Miguel Manuel Martínez Cervantes	75.209.027
114	Don Cristóbal Cervantes Barceló	27.216.064
115	Don Pedro Morata Hernández	18.889.373
116	Don Ginés Navarro Román	22.931.696
119	Don Victoriano Martínez Pérez	13.690.768
120	Don Octavio Saura Gomila	41.491.394
121	Don Salvador Hernández Fernández	22.889.650
122	Don Rodrigo Martínez González	22.890.834
123	Don Manuel Moreno Jordán	28.420.262
124	Don Pedro Crespi Seguí	78.194.263
125	Don Emilio Vaquero Díez	7.791.482

Candidatos excluidos

Por no manifestar si están en posesión del «certificado de competencia de Marinero», exigido en la norma 2.1, c), de la convocatoria:

55	Don Francisco Martínez Otero	14.876.840
63	Don Antonio Escarabajal Alarcón	23.208.023
86	Don Antonio Francisco Amado Elezgaray	15.354.851
105	Don Roberto Tundidor Peña	16.029.119

Por no haber hecho efectivos los «derechos de examen», exigidos en la norma 3.5 de la convocatoria:

34	Don José Caparrós González	27.235.320
40	Don José Antonio Martín Franco	29.471.158
58	Don Norfredo Acosta Martín	42.028.766
96	Don Antonio Martín Contreras	29.472.089
97	Don Juan Martín Contreras	29.470.018
100	Don Sebastián Pomares Ortega	29.714.027
106	Don Juan José Molina Martínez	22.894.245
117	Don Pedro Luis Melián Fernández	42.049.553
118	Don Isidoro Fernández Núñez	41.897.171

Por no haber hecho efectivos los derechos de examen exigidos en la convocatoria, ni hacer constar en la instancia el número del documento nacional de identidad:

98	Don José Heredia Jiménez	—
----	--------------------------------	---

Por haber rebasado el límite de edad establecido en la norma 2.1, b), de las bases de la convocatoria:

85	Don Miguel Martínez Ortiz	74.410.178
89	Don Andrés Escarabajal Meca	23.190.071

Por haber presentado la instancia fuera del plazo señalado en el apartado 3, de la norma 3, de las bases de la convocatoria:

126	Don Manuel Jesús Flores Carrasco	29.469.724
127	Don Angel Arceiz Lanuza	73.065.308
128	Don Salvador Laborda Peña	17.144.476
129	Don Antonio Domingo Jódar Díaz	23.788.054
130	Don José Pedro Tejero Rodrigo	19.870.295
131	Don Diego López Rodríguez	23.766.015

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8603 ORDEN de 12 de febrero de 1978 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Articulador Armador en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Articulador Armador en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 27 de enero de 1978,

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Articulador Armador en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 555 y dotada de las retribuciones que resulte de la aplicación al sueldo base del nivel de proporcionalidad asignado a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y demás disposiciones reglamentarias.

I. NORMAS GENERALES

1.º La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las Normas establecidas en la presente Orden.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.º Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado.

III. SOLICITUDES

3.º Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento establecido por Real Decreto 1557/1977, de fecha 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

4.º Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Aicalá, 34) según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Resolución.

5.º El plazo de presentación, será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas: 60 pesetas por formación de expediente y 710 por derechos de examen.

8.º De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del Documento Nacional de Identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta del Decano de la Facultad de Medicina, nombrará el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: El Decano de la Facultad de Medicina.
Vocales: Los Catedráticos de Anatomía de la Facultad de Medicina, actuando de Secretario el más moderno de ellos. De igual forma se designará el Tribunal suplente.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 8, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren en aquellos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Un ejercicio teórico que consista en la exposición oral de un tema sacado a la suerte del programa que se adjunta como anexo de esta Orden.

Segundo.—Un ejercicio práctico sobre un tema de la especialidad que propondrá el Tribunal en el momento de su realización.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.